

EL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA EN LA C.A.V.: ALGUNAS CIFRAS E IMPRESIONES GENERALES

de actuación de los servicios sociales. Todo parece indicar que se trata de una diferencia coyuntural que se justifica más bien por lo reciente de la implantación del servicio en los tres Territorios y un desigual ritmo de desarrollo inicial. Quiere esto decir que a medio o largo plazo esta diferencia debe tender a atenuarse por la vía del crecimiento de los Servicios de Ayuda Domiciliaria vizcaínos y alaveses hasta un nivel cuando menos similar al guipuzcoano, y ello por sí sólo supondría 2.034 usuarios adicionales en la C.A.V., 1.626 en Vizcaya y 408 en Álava.

Ahora bien, ¿es alto, bajo o puede considerarse suficiente al actual nivel de cobertura que se ofre-

ce en Guipúzcoa? En relación con países en que los servicios sociales están fuertemente desarrollados, en los que la Ayuda Domiciliaria tiene ya una larga tradición —Suecia, Países Bajos, Gran Bretaña— la atención que se presta en Guipúzcoa es tan baja que no admite punto de comparación. Como realidad más próxima podríamos tomar la tasa de cobertura del conjunto del Estado francés; la consideración de esta tasa —más de tres veces mayor que la guipuzcoana— como objetivo a largo plazo para el conjunto de la C.A.V. nos daría, sobre la base de la población actual, una cifra de usuarios algo superior a dieciséis mil, lo que implicaría multiplicar casi por cinco el número actual.

Es evidente que el valor de comparaciones como las que acabamos de realizar es siempre muy relativo; como mucho puede mostrarnos por dónde andamos y, aproximadamente, por dónde tenemos que ir.

No puede precisarse que el tema de la atención domiciliaria esté entre nosotros más o menos resuelto, a falta quizás afirmarse de unos ligeros retoques y reajustes relacionados principalmente con la situación laboral de los trabajadores. Los profesionales, los políticos, los asistentes domiciliarios y la población en general, tenemos que tener clara conciencia de que en este asunto queda todavía mucho camino por delante.

Comunidad	Casos atendidos: cifras absolutas				Casos atendidos: % horizontales				Cobertura general por 1.000 hab.
	3.ª edad	Mvs.	Otros	Total	3.ª edad	Mvs.	Otros	Total	
Alava	227	50	33	310	73,22	1,13	10,65	100,00	1,2022
Guipúzcoa	1.522	204	210	1.936	78,61	10,54	10,85	100,00	2,7869
Vizcaya	1.580	141	74	1.795	88,02	7,86	4,12	100,00	1,5110
C.A.V.	3.329	395	317	4.041	82,39	9,77	7,84	100,00	1,8867

instancias. Muchas propuestas provenientes de órganos supramunicipales no han tenido el eco debido en las corporaciones locales de pequeños municipios precisamente por falta de información de las obligaciones sociales de los ayuntamientos con respecto a los vecinos en estos asuntos.

2. *Hacer propuestas* de estudio de necesidades en base a parámetros poblacionales supramunicipales: un sector, una comarca, una zona. Este análisis puede hacerse desde un equipo de expertos facilitados por las entidades supramunicipales como pueden ser las Diputaciones Forales.

3. A raíz de análisis *proponer una estructura de atención* a las necesidades que responda a los criterios ya enunciados. En líneas generales se precisa la creación de un ente supramunicipal que pueda dar cobertura a las necesidades de la zona o sector. Fundación, Consorcio, Mancomunidad u

otra forma jurídica sería la más idónea para la prestación de los Servicios Sociales de Base en función de las necesidades presentes, latentes y futuras. Dicho ente puede abrirse a posteriores desarrollos en función del crecimiento de la población y detección de otro tipo de necesidades.

4. Creación del *Consortio correspondiente* con los órganos rectores precisos, reglamento de funcionamiento, etc., para agilizar la atención a la población, así como el establecimiento de la plantilla adecuada para la puesta en marcha de los programas.

5. *Establecer las bases de financiación* en función del coste previsto del servicio que presta dicho Consorcio. Estas bases de financiación se establecen en función del estudio de necesidades, de la implantación progresiva de respuestas coherentes con la propia filosofía del proyecto. A partir de aquí se establece la cuota de participación de los distintos municipios en el coste total de proyecto. Por otra parte, se establecen los acuerdos o convenios con el órgano foral correspondiente, de forma que se responda a programas concretos de desarrollo de las Áreas de Bienestar Social y no en base a cada pequeña necesidad surgida en cada momento. Es decir, lo que se propone es que los planes se desarrollen en función de las necesidades surgidas en el propio medio y no según los criterios del planificador territorial, que de alguna forma diseña programas de promoción de servicios al margen del análisis de una zona o sector concreto.

6. *Establecer las bases de funcionamiento y la asignación de roles en el desarrollo de Servicios Sociales.*

Con demasiada frecuencia aparece la confrontación entre lo "político" y lo "técnico" en la práctica habitual de los ayuntamientos. ¿Qué es lo político y qué es lo técnico en lo que respecta a los Servicios Sociales? Al tener mucha gente (de ello no se libran muchos corporativos), la sensación de que estos asuntos los puede resolver cualquiera que tenga sentido común (y dentro de este colectivo, claro está, se incluyen todos aquellos que piensan así con respecto a los Servicios Sociales), las interferencias entre "políticos" y "técnicos" se dan con excesiva asiduidad. Concejales que quieren asistir a entrevistas sociales y visitas domiciliarias, que quieren hacer análisis de casos y establecer criterios de atención familiar, etc. Por ello es preciso establecer un debate para definir quién es quién en cada situación, y quién decide qué cosa en cada momento. La excesiva burocratización de los Servicios Sociales se da con demasiada frecuencia perdiendo agilidad la gestión de los mismos, cuando los trabajadores sociales dedican la mayor parte de su tiempo a elaborar informe tras informe para que los "políticos" decidan la ayuda o servicio más adecuado para cada cual. Este asunto está todavía sin resolver en la mayoría de los ayuntamientos. Y es preciso abordarlo con urgencia.

A mi manera de ver "lo político" define los criterios previos de planificación, las pautas de intervención, los presupuestos, etc. Lo "técnico" asesora en el establecimiento de la planificación a partir de los estudios desarrollados, elabora las pautas de intervención que definitivamente aprobarán los políticos, diseña los pre-

vios presupuestos mediante la cuantificación de las posibles acciones a emprender para el futuro, y ejecuta los planes aprobados por los corporativos, o en nuestro caso por los Consejeros del Consorcio, así como evalúa periódicamente el desarrollo de los programas, haciendo propuestas correctoras en base al desarrollo de los mismos.

De esta forma se clarifica, según creo, el panorama de definición de roles. Por supuesto es un tema abierto sobre el que es preciso profundizar y avanzar. En otras áreas los roles de cada cual están más definidos y son más precisos los contornos de la intervención.

¿Planes Municipales y/o Planes Forales?

Un último punto de reflexión se nos presenta al analizar las distintas complejidades de planificación.

La realidad constatada es que muchos Planes Forales sirven en ocasiones para despertar inquietudes en este Área en muchos ayuntamientos que no estaban suficientemente sensibilizados. Desde este punto de vista es posible su promoción y aplicación.

Sin embargo, también es cierto que se produce otro efecto, que bien podríamos llamar el "efecto Olentzero", que es recibido como un regalo o más bien como algo que "logramos sacar" a la Diputación. Se produce una hipersensibilización ante determinada problemática que hasta el momento había estado ausente de los debates de los corporativos. El asunto es que en virtud del componente mágico de la convocatoria foral, las fuerzas vivas municipales se lanzan a la búsqueda del anciano con necesidad de

ayuda domiciliaria o aquella familia con urgentes necesidades de atención, siempre que al ayuntamiento no le cueste un duro.

La verdad es que en el inconsciente colectivo de la corporación se despierta un mecanismo "algo malicioso" de que a la Diputación "hay que sacarle" lo más que se pueda en cualquier asunto, por cualquier medio. Algo así como el adolescente zalamero que aprovecha la buena disposición de sus padres para conseguir complementos de la paga.

Sin embargo, hasta ese momento no habían estado presentes este tipo de temas. Y lo están en función de que se asegure la intervención del órgano foral. Si éste suspende la ayuda por algún motivo, finaliza el servicio municipal. Y si no se precisa ya del servicio, se trata de que se mantenga la asignación por si acaso. Evidentemente, ésta es una especie de picaresca que nada o poco tiene que ver con la asimilación de la conciencia de la obligación por parte del ayuntamiento de la puesta en marcha de iniciativas en beneficio del bienestar de los ciudadanos y por parte de los órganos forales correspondientes de criterios planteadores que cuenten con las corporaciones locales.

Por parte de los primeros se habla de la autonomía municipal y de la conciencia cada vez más extendida de las aportaciones de alguna manera "graciosas" de las Diputaciones en estos asuntos, es algo que les corresponde a los ayuntamientos por propia naturaleza. El debate subsiste con mayor o menor crudeza según el momento político y no nos toca avanzar en el mismo en el presente artículo.

Compaginar ambas competencias sin que éstas entren en confrontación estéril, sino que se potencien mutuamente, requiere propuestas de intervención complementaria.

Por un lado en cuanto a la facultad planificadora de los órganos forales, es importante que ésta se desarrolle en base a estudios lo más científicos posibles. No consideramos un criterio científico desde el punto de vista de los Servicios Sociales el establecimiento de estándares únicamente en base a módulos poblacionales. Creemos que existen instrumentos a nuestro alcance que facilitan una planificación más justa, si bien menos uniforme, teniendo en cuenta aspectos como los niveles de renta por zonas, las pirámides de población, la concentración de determinadas problemáticas de pobreza y otro tipo de variables a tener en cuenta. Es decir, se propugna la aplicación de un "efecto zoom" (acercamiento a la realidad para ver con mayor precisión la composición de la misma), con objeto de aplicar criterios correctores a las planificaciones territoriales. Es distinta la planificación que se hace desde una concepción del territorio como un todo uniforme a la que se hace teniendo en cuenta la planificación general, aplicando correctores sociales, cuyo componente deben facilitar los propios municipios, teniendo en cuenta los estudios existentes hoy en día.

Por otro lado, es preciso que los ayuntamientos, sobre todo los de pequeño tamaño, no se consideren un sistema completo de Servicios Sociales (extremo opuesto al de considerar que los Servicios Sociales son algo ajeno a la responsabilidad municipal), sino

que en cooperación mediante la fórmula jurídica correspondiente puedan establecerse unos Servicios Sociales de Base dignos y completos y que en función de este planteamiento se puedan establecer convenios en cuanto a la planificación y prestación de servicios con otros ayuntamientos y órganos forales. Así se entiende modernamente una planificación eficaz de los Servicios Sociales.

Es importante tomar conciencia de estos asuntos. Sin embargo, un paso hay que darlo después de otro y este último es la base del siguiente. Como veremos, el camino a recorrer todavía es largo para la implantación de un Sistema coherente de Servicios Sociales. Hay que:

a) Sensibilizar a las corporaciones locales, apoyar la creación de Servicios Sociales en cooperación con otras entidades locales.

b) Establecer una planificación teniendo en cuenta la realidad social de cada zona.

c) Diseñar un sistema de financiación de Servicios Sociales en base a dicha planificación, combinando las responsabilidades tanto de las corporaciones locales como de los órganos forales o territoriales.

d) Iniciar la suscripción de convenios con aquellos ayuntamientos dispuestos a afrontar una acción social cooperativa con otros ayuntamientos y apoyarles en su empeño.

e) Desarrollar acciones puntuales sustitutorias de las carencias de aquellos ayuntamientos que no comparten estos criterios.

Rafael Mendia